

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1936/2015

REF: RESUELVE INSCRIPCIÓN EN NIVEL A DE EXPLOTACIÓN PECUARIA EN EL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BOVINOS BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE INDICA.

Puerto Montt, 19/ 10/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 del 07 de enero de 1989, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 6.976, del 11 de noviembre de 2010, que actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución exenta N° 7.352, del 25 de noviembre de 2010, que aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial; La Resolución N° 1.600 del 06 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la República, que establece los actos administrativos exentos del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 478 del 30 de octubre de 2008 del Director Nacional del SAG, y lo solicitado en HE N° 23679 de fecha 14-10-2015 Jefe Oficina sectorial de Rio Negro

CONSIDERANDO:

1.
 - Que, es necesario disponer de un programa que coordine las acciones que ejecuta el Servicio Agrícola y Ganadero y los planteles permitiendo la certificación oficial de dicha condición.
 - Que existe un Manual de Procedimientos de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO Bovino
 - Que el plantel pertenece al **Nivel A** de PABCO
 - Que el plantel que ingrese a PABCO nivel A, sólo podrá enviar sus animales, productos y subproductos con destino a la exportación, 3 meses después de la fecha de esta Resolución.
 - Que el Representante del plantel del PABCO nivel A ha presentado la Declaración jurada, ante notario, testimoniando cumplir las exigencias para exportar a la Unión Europea
 - Que con fecha **13 – OCTUBRE -2015** fue firmado un Convenio PABCO Bovino entre el plantel **COIHUERIA Y PICHÍÑADI** y el SAG, donde se detallan los puntos anteriores.

RESUELVO:

1.
 1. **OFICIALÍZACE Y RATIFIQUESE** el **CONVENIO PABCO BOVINO**, entre el Servicio Agrícola y Ganadero Oficina **RIO NEGRO** y el Plantel:

ROL ÚNICO PECUARIO	NOMBRE DEL PLANTEL	COMUNA
10.3.03.0617	COIHUERIA Y PICHÍÑADI	PURRANQUE
RAZON SOCIAL		RUT
COOPRINSEM LTDA.		82.392.600-6
REPRESENTANTE DEL PLANTEL		RUT
SERGIO NIKLITSCHK HAUSDORF		[REDACTED]

2. **INSCRIBASE**, al plantel **COIHUERIA Y PICHÍÑADI** en el Programa de Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial con el Rol Único Pecuario N° **10.3.03.0617** , **NIVEL A** de PABCO.

3. **INSCRIBASE** al plantel: **FUNDO COIHUERIA Y PICHÍÑADI** en el **Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para Exportar a la Unión Europea Directorio PABCO UE**.

4. La inscripción señalada en el punto anterior tendrá una duración indefinida, mientras se dé cumplimiento a los acuerdos firmados en el Convenio PABCO Bovino, y a las normas y procedimientos establecidos en el Procedimiento para Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007, Instructivo I-PP-IT-016 e Instructivo I-PP-IT-017 de la División de Protección Pecuaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/gbm

Distribución:

- Lorena del Carmen Gonzalez Orellana - Jefa Oficina Sectorial Rio Negro - Or.X
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- SERGIO NIKLITSCHK HAUSDORF

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[Redacted address information]